

Cuerpo: P-A12.
 Área funcional: Def. Ases. Jurídico.
 Nivel C.D.: 27.
 C. específico: XXXX- 18.254,88.
 Exp.: 3.
 Titulación: Ldo./a. Derecho.
 Méritos específicos: Experiencia en asistencia jurídica (representación y defensa en juicio y asesoramiento jurídico) en el ámbito de la Administración Pública, en especial, en Administración Sanitaria. Currículum del/de la aspirante.

Centro directivo: Dirección Gerencia.
 Localidad: Cádiz.
 Denominación del puesto: Letrado/a Admón. Sanitaria.
 C.P.T.: 2137910.
 Núm. de plazas: 2.
 Ads.: F.
 Gr.: A1.

Cuerpo: P-A12.
 Área funcional: Def. Ases. Jurídico.
 Nivel C.D.: 26.
 C. específico: XXXX- 16.220,64.
 Exp.: 3.
 Titulación: Ldo./a. Derecho.
 Méritos específicos: Experiencia en asistencia jurídica (representación y defensa en juicio y asesoramiento jurídico) en el ámbito de la Administración Pública, en especial, en Administración Sanitaria. Currículum del/de la aspirante.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un contrato laboral financiado con los fondos de la subvención CEI09-0005.

La Universidad de Almería convoca a concurso público un contrato laboral financiado con los fondos de la subvención «Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (CEI A3)» con referencia CEI09-0005, en el área de Relaciones Internacionales.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar el contrato. El resto de requisitos se establecen en Anexo I.

Salario bruto de la beca: Ver Anexo I.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico o personal en quien delegue, que actuará como Presidente.

- La directora del contrato, Sra. Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo.

- Un Director de Secretariado del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo.

- Un miembro de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.

- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución del contrato se publicará en el citado tablón de anuncios y se notificará conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de este contrato.

Si se produjera la vacante o renuncia del contrato se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Solicitudes.

Obligaciones del contratado:

1. La aceptación del contrato por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de esta.

2. La no observancia de estas normas supondrá la anulación del contrato.

La presente Resolución, agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001), contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 20 de diciembre de 2010.- El Rector Accidental, José Luis Martínez Vidal.

ANEXO I

Puntuación

Un contrato laboral financiado con los fondos «Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (CEI A3)» con referencia CEI09-0005, en el área de Relaciones Internacionales.

Perfil del contrato:

- Titulación requerida: Titulación superior (Licenciado, Ingeniero o Arquitecto).

- Se requiere conocimiento de dos o más idiomas extranjeros acreditados, siendo uno el inglés (nivel inglés C1 mínimo).

- Se valorará:

1. Iniciativas laborales (aptitudes de emprendimiento).
2. Capacidad de elaboración y gestión de proyectos de convocatorias internacionales.
3. Experiencia previa en oficinas de Relaciones Internacionales Universitarias, organismos públicos o, en su caso, en departamentos de empresas o consultoras de ámbito internacional y educativo.

- Se realizará una entrevista personal para determinar la adecuación del candidato al perfil de la plaza.

Categoría profesional: Técnico Superior en Relaciones Internacionales para el CEI A3.

Salario bruto: 1.500 €/mes, más dos pagas extraordinarias a devengar los meses de junio y diciembre.

Duración: Tres meses (con posibilidad de prórroga hasta 2 años).

Dedicación: tiempo completo.

Directora: Sra. Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, doña Sagrario Salaberri Ramiro.

Actividades a desarrollar:

1. Identificación de convocatorias de la UE para la solicitud de proyectos académicos del tipo Atlantis, External Cooperation Window (ECW), Erasmus-Mundus (acciones 1, 2), Leonardo da Vinci, entre otros.

a) Estudio y conocimiento de la normativa, elegibilidad, requerimientos de los solicitantes, y plazos.

b) Redacción de propuestas y asesoramiento en estrecha colaboración con docentes interesados.

2. Búsqueda de empresas internacionales potencialmente interesadas en su vinculación con CEI A3.

3. Disponibilidad para viajar al extranjero.

4. Asistencia a algunos foros (ferias) internacionales representando a la UAL y al CEI A3.

5. Elaboración de folletos (bilingües) descriptivos y divulgativos de la oferta académica con perfil agroalimentario del CEI A3.

6. Apoyo a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAL en la gestión de los proyectos del CEI A3.

7. Otras tareas de internacionalización relacionadas con el CEI A3.

- | | |
|--|--------------------------------|
| 5.1. En instituciones universitarias en España: | hasta 1 punto por cada una. |
| 5.2. En instituciones universitarias en el extranjero: | hasta 2 puntos por cada una. |
| 5.3. En empresas en España: | hasta 0,5 puntos por cada una. |
| 5.4. En empresas en el extranjero: | hasta 1 punto por cada una. |
| 5.5. En organismos públicos en España: | hasta 0,5 puntos por cada una. |
| 5.6. En organismos públicos en el extranjero: | hasta 1 punto por cada una. |
| 5.7. Gestión de proyectos internacionales: | hasta 2 puntos por cada uno. |
| 6. Otros conocimientos/experiencia relacionados con los requisitos de la convocatoria: | máximo 2. |
| 7. Entrevista personal: | máximo 5. |

Se valorarán únicamente aquellos méritos que estén debidamente acreditados.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 1 de diciembre, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Advertido error material en la Resolución de 1.12.2010, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 15.12.2010, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores:

En el Anexo I, en la plaza con código 22/4/2010, donde dice: «Actividad docente e Investigadora: Docencia e Investigación propia asignada al Departamento de Ciencia Política y de la Administración», debe decir: «Actividad docente e Investigadora: Historia de las ideas políticas-Teoría política: Conceptos y Tradiciones de Pensamiento», en la plaza con código 37/4/2010, donde dice: «Departamento: Economía Aplicada», debe decir: «Departamento: Teoría e Historia Económica».

Granada, 15 de diciembre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se

B A R E M O

	Puntuación
1. Expediente académico:	(1 – 4).
2. Segunda titulación:	2.
3. Otras lenguas distintas al inglés acreditadas:	hasta 2.
4. Becas:	máximo 2.
4.1. Becas de movilidad internacional:	0,3 x mes.
4.2. Becas de colaboración relacionadas con: el trabajo a realizar:	0,2 x mes.
5. Experiencia profesional:	máximo 3.